



*El Señor Don Bartolomé Muñoz, con fecha de 7 del corriente de orden del Consejo me dice lo siguiente:*

Con fecha de 29 de Junio próximo ha comunicado el Exc. Sr. D. Joseph Antonio Caballero al Exc. Sr. Don Gregorio de la Cuesta, Gobernador del Consejo, para inteligencia de este Tribunal, y que la circule á los demas del Reyno, una Real resolucion que en 26 del mismo mes le habia participado el Exc. Sr. D. Antonio Cornet, cuyo tenor es el siguiente:

“Considerando el Rey que el bien de su servicio sufre perjuicios notables en los casos de interinidad, en que por muerte, enfermedad ó ausencia de los Capitanes generales ó Comandantes generales de Provincia se dividen los mandos entre muchas autoridades, ha tenido por conveniente establecer en cada una de ellas un segundo Cabo ó Comandante Militar, que en los referidos casos de ausencia, enfermedad ó muerte del Capitan general ejerza interinamente el mando, con la Presidencia de la Real Audiencia en aquellas en que estuviere afecto, en cuyo tiempo gozará sueldo de empleado en su clase, y las mismas hoaras, prerogativas y dis-